



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO**SECCIÓN I:**
SUMARIO Páginas 2 a 5**SECCIÓN II:**
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 14**SECCIÓN III:**
NORMAS COMPLETAS Páginas 15 a 54**SECCIÓN I****ORDENANZAS SINTETIZADAS****RENTAS**

CONDONACIÓN DE DEUDA

11389/Promulgada por Decreto Municipal N° 0901 de fecha 08/07/09: Sr Martinelli José.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

11390/Promulgada por Decreto Municipal N° 0902 de fecha 08/07/09: Sra Elizondo Celia Susana.-**TRANSPORTE**

TAXÍMETROS LICENCIAS

11395/Promulgada por Decreto Municipal N° 0904 de fecha 08/07/09: Sr Carlos Alberto Mina.-**11396/Promulgada por Decreto Municipal N° 0905 de fecha 08/07/09:** Sr Raúl Alejo Quiroga –**11397/Promulgada por Decreto Municipal N° 0906 de fecha 08/07/09:** Sr Nicolás Martínez.-**11398/Promulgada por Decreto Municipal N° 0907 de fecha 08/07/09:** Sr Oscar Armando Rojas.-**11401/Promulgada por Decreto Municipal N° 0908 de fecha 08/07/09:** Sr Hugo Camilo Nieto.-**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

ANTIGÜEDAD LABORAL

0920/09: Rodríguez Clara Luz.-

ASIGNACIONES FAMILIARES

0934/09: Carballal Pablo Marcelo.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

0909/09: Córdoba Guillermo Javier.-

RECLAMO

0923/09: Obreque Olga Noemí.-**0924/09:** Obreque Olga Noemí.-

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

0925/09: Gómez Alberto Antonio, Mariguan Germán Orlando; y Romanielo Jorge Alberto.-

SERVICIOS

0931/09: Bustamante Gerardo; Ocampo Héctor Manuel y Rivero Darío Alejandro.-

SUBROGANTE

0910/09: Querci Carlos Alberto.-

TITULO

0932/09: Iglesias Beatriz Mirta.-**CONTABILIDAD**

FONDOS PERMANENTES

0911/09: Modifica Anexo I Decreto N° 0046/09.-**0912/09:** Sr Marcelo Alejandro Pradines.-**0913/09:** Modifica Anexo I Decreto N° 0446/09.-**0927/09:** Modifica Anexo I Decreto N° 0446/09.-

LICITACIONES

0746/09: Licitación Pública N° 9/09 P/contratación del servicio de serenos, control de acceso, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén, por el término de (1) año.-**CONTRATACIONES****0926/09:** Contratación Directa P/prestación servicio de sereno, control de acceso, cuidado y resguardo de bienes de dependencias municipales con Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.-**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0879/09: Sr Alberto José Pedro Marquez.-**0915/09:** Sr Armando Muñoz.-**0916/09:** Sra Olga Luna.-**0917/09:** Sr Alberto Ángel Jiménez -**0918/09:** Sr Héctor Nakandakare.-**0919/09:** Sr Vicente Omar Masón.-**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

PODER GENERAL PARA JUICIOS

0928/09: Dres: Enrique Carlos Amelio Ortiz; Juan Manuel León, María Lucrecia Santos.-**TESORO**

SUBSIDIOS

0929/09: Sr Mauricio Testoni.-**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

DEJA A CARGO

0319/09: Dn Carlos Quintriqueo.-**0320/09:** M.M.O Gonzalo Blásquez.-

RETRIBUCIONES

0304/09: Scardapane Armando; Meza; Jorge; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara

Arturo; Guzmán Miguel; Mena Maria Belén; Torres Fabián; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaque Mirta; Tropan Carolina; Contreras Marcela; Salabardo Pamela; Olmos Gustavo; Salazar Juan y Garello Rosa del Valle.-

SUMARIOS

- 0315/09:** Aprueba Instrucción Sumaria -
- 0316/09:** Aprueba Instrucción Sumaria -
- 0317/09:** Aprueba Instrucción Sumaria -
- 0318/09:** Aprueba Instrucción Sumaria.-

CONTABILIDAD

ANTICIPO DE GASTOS RENDICIÓN

- 0296/09:** Sr. Vidal Alejandro.-
- 0297/09:** Sr. Vidal Alejandro.-
- 0298/09:** Sr. Quirinali Ángel Adrián.-
- 0299/09:** Sr. Pardo Maria E.-
- 0306/09:** Sr. Smoljan Oscar Alfredo.-
- 0307/09:** Sr. Smoljan Oscar Alfredo.-
- 0308/09:** Sr. Smoljan Oscar Alfredo.-
- 0309/09:** Sr. Gamarra Sebastián.-

LICITACIONES

- 0300/09:** Licitación Privada OE N° 05/09. P/contratar la obra: "Pavimentación calles B° San Lorenzo Sur.-
- 0310/09:** Modifica Licitación Pública N° 10/09, tramitada P/ "Adquisición de semillas".-
- 0312/09:** Licitación Privada OE N° 04/09 P/contratar obra: "Pavimentación calles B° Canal V- Etapa I".-

CONTRATACIONES

- 0303/09:** Fija precio Testigo del combustible a partir del día 29/06/06/09.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

- 0294/09:** Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas -
- 0302/09:** Rectifica, 1° y 2° párrafo considerando, Resolución N° 0284/09 en su Art.1°).-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

- 118/09:** Licitación Privada N° 28/09, tramitada P/adquisición de artículos de limpieza, C/firmas Zinni Vicente Gino, Osses Walter Elias, y Yune S.A.-
- 119/09:** Compra Directa N° 607/09, tramitada P/adquisición de 200 colchones de 1 plaza, C/firma Torchia Ema Lucia y Kreplak Carlos -
- 120/09:** Compra Directa N° 602/09, tramitada P/adquisición de 1.500 chapas de cartón C/firma García Rolando Horacio.-
- 121/09:** Prorroga Orden de Compra N° 1997/08, C/firma Pucheta María Dolores, Licitación Privada 62/08 P/contratación del servicio de limpieza de

dependencias del Museo Nacional de Bellas Artes y cedida a firma Orellana Carlos Rubén Disposición N° 008/09.-

122/09: Declara Desierta Licitación Privada N° 24/09 tramitada P/compra de equipos de computación.-

123/09: Ordenes de Publicidad C/firma Televisión Federal S.A. Telefe, responsable de Canal 7 Neuquén.-

124/09: Ordenes Publicidad Institucional, C/firma Radiointegración S.A -

125/09: Ordenes de Publicidad C/firma Dos a Producciones del Sur de Eva María Blázquez.-

126/09: Órdenes de Publicidad C/firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez.-

127/09: Licitación Privada N° 38/08 Orden de Compra N° 1268/08, C/firma Snaidman Ravagnan David Lendro P/servicio de un vehículo utilitario, C/firma Tamborindegui Raúl.-

128/09: Licitación Privada N° 31/09, tramitada P/servicio de una camioneta C/firma Larger Maria Daisy.-

129/09: Licitación Privada N° 29/09 P/servicio de estudio estadístico expectativas y demandas de servicios, bienes sociales, culturales y de infraestructura de la ciudad de Neuquén, C/firma: Lauzan y Asociados S.A.-

130/09: Licitación Privada N° 25/09 P/adquisición de chapas – barras de hierro y otros, C/firmas Guerrero Néstor Omar, Metalúrgica Martín S.R.L.; Todohierro S.A.y S.I.CO.N S.R.L.-

131/09: Declara Fracasada Licitación Privada N° 32/09 tramitada P/adquisición de toneladas de asfalto en caliente.-

132/09: Licitación Privada N° 15/09 tramitada P/adquisición de maderas C/firma Guerrero Néstor Omar y Neuquén Maderas S.R.L.

133/09: Contratación Directa C/firma DA.VI.TEL S.A. P/proveer servicio de instalación 2 enlaces de fibra óptica, punto a punto entre el Palacio Municipal, edificios de Terminal de Ómnibus (ETON) y Delegación San Lorenzo -

134/09: Licitación Privada N° 33/09 tramitada P/adquisición de cemento asfáltico a granel, C/Firma de Bona Giacomina.-

135/09: Licitación Privada N° 21/09 P/adquisición de Art. de plomería, gas y cloacas, C/firmas: Morales Aldo Aníbal; Funes Bstingorry Elida Blanca Luz; La Casa del Instalador S.A. y Sakura S.A.-

136/08: Rechaza el reclamo interpuesto por el Sr. Bernini, Gustavo Daniel.-

137/09: Declara Desierto Concurso de Precios N° 43/09 tramitado P/provisión de gas licuado C/firma Repsol Y.P.F. Gas S.A.-

138/09: Contratación Directa a Municipalidad de Saladillo –vivero Eduardo Holmberg P/provisión de plantas.-

139/09: Aprueba, contratación directa C/firma Forestal Bosques Patagónicos de Guillermo Jorge Doll, P/provisión de plantas.-

140/09: Licitación Privada N° 37/09 tramitada P/adquisición de toneladas de leña, C/firma Zinni Vicente Gino.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

078/09: Concurso de Precios N° 47/09 tramitado P/adquisición de hierros varios, C/firma Todohierro S.A.-

079/09: Concurso de Precios N° 23/09 tramitado P/adquisición de herramientas varias, C/firmas Guerrero Néstor Omar; Sepúlveda Juan Manuel; Funes Bustingorry Elida Blanca Luz; Neumann M. Paula – Montenegro N. Edith y Bulonera Patagónica S.R.L.-

080/09: Reanudar la norma legal que adjudica Concurso de Precio N° 27/09, P/adquisición de colchones de una plaza.-

081/09: Deja sin Efecto Orden de Compra N° 599/09 C/firma Arte On Line S.A. P/servicio de publicidad en periódico especializado en Arte -

082/09: Concurso de Precios N° 31/09 P/adquisición de Muebles de Oficina C/firma Motani Hnos. S.A. Esmet S.A. Falleti Amoblamiento S.R.L.-

083/09: Concurso de Precio N° 38/09 tramitado P/adquisición de Art. de bazar, C/firmas Ochoa Verónica Gabriela Aniceta, y Casa Torrens.-

084/09: Concurso de Precios N° 48/09 tramitado P/adquisición de lubricantes, C/firmas El Rincón Piedra del Águila S.R.L. y Neuquén Petro-Oeste S.R.L.-

085/09: Declara Fracasado Concurso de Precios N° 49/09 tramitado P/contratación de una camioneta doble cabina.-

086/09: Concurso de Precios N° 44/09 P/provisión y colocación de Cerco Perimetral C/firma Metaltej S.R.L.-

087/09: Concurso de Precios N° 29/09 tramitado P/adquisición de materiales de electricidad, C/firma Macoin S.R.L.-

088/09: Aprueba contratación directa C/firma Eduardo C. Riveros, P/realización servicio de publicidad en la vía pública.-

089/09: Rechaza por extemporánea en todos sus términos nota S/ N° de fecha 16/06/09 C/firma Grupo Sancor Seguros Licitación Pública N° 07/09.-

090/09: Aprueba Contratación Directa C/firma Nexo S R L. P/realizar servicio de transporte ida y vuelta, de 90 personas que viajaran a la localidad de Chos Malal el día 20/06/09.-

091/09: Compra Directa N° 573/09, tramitada P/adquisición de chapas y afines, C/firma Guerrero Néstor Omar.-

092/09: Deja Sin Efecto Concurso de Precios N° 05/09.-

093/09: Declara Fracasado Concurso de Precios N° 45/09 P/adquisición de Repuesto P/reparación de Tractores y Boreadoras.-

094/09: Rectifica Art.1 Disposición N° 072/09

095/09: Aprueba Contratación Directa C/Firma Toshi Raúl Rubén P/provisión de 49 toneladas de leña con flete incluido.-

096/09: Concurso de Precios N° 50/09, tramitado P/adquisición de Materiales Eléctricos, C/firmas Macoin S.R.L., Unelec S.A. y S.I.CO.N. S.R.L.-

097/09: Concurso de Precios N° 33/09 P/Provisión y mano de obra P/Cerco Perimetral C/firma Metaltej S.R.L.-

ORDENANZAS COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES VENTAS

11399/Promulgada Tácitamente: Lote 1b, parte Lote 32Y, Lote 1, B° Colonia Valentina Sur Rural, que surgen los Lotes 1 al 6 de Mza. A, y 1 al 10 Mza B.-

GOBIERNO

ATRIBUTOS

11393/Promulgada por Decreto Municipal N° 0903 de fecha 08/07/09: Adhiere al Decreto Nacional 1574/63, por el cual se instituye el día 07 de Julio de cada año, como "Día Nacional de la Conservación del Suelo".-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

0933/09: E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén y Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A.); con el fin del dictado del ciclo secundario modalidad libre para adultos a empleados municipales y entrega del Título de Bachiller incorporado a la enseñanza oficial con validez nacional a quienes finalicen sus estudios.-

CONTRATACIONES

0922/09: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con fecha 08/07/09, E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén y Ejército Argentino, mediante el cual este último cede en alquiler máquinas viales para participar en obras que ejecute la Municipalidad y el transporte de áridos desde la Cantera Municipal.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0914/09: Aprueba el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09; Art. 2º), Parte II, Anexo I, II y III, la Categoría programática que se indica

seguidamente, con la consecuente modificación en el Plan Anual de Obras Públicas. Modifica el Calculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; mediante Decreto 1614/08 y estimados en los Art. 1º), Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexo I, II y III, Resolución N° 0001/09.-

0921/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09.-

0930/09: Modifica el Calculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; mediante Decreto 1614/08 y estimados en los Art. 1º), Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexo I, II y III, Resolución N° 0001/09.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0313/09: Aprueba Circular N° 1/09 que pasará a formar parte del Pliego de bases y Condiciones correspondiente a Licitación Publica N° 9/09 "Contratación del Servicio de Serenos, Control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén" mediante la cual se proroga apertura para el día 31/07/09 a las 10 hs.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0295/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto 1614/09; Resolución N° 1/09.-

0301/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto 1614/09; Resolución N° 1/09.-

0305/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto 1614/09; Resolución N° 1/09.-

GOBIERNO

ATRIBUTOS

0311/09: Prorroga por dos meses todas las Licencias de Conducir con vencimiento entre los días 01 de Julio y 1 de Agosto de 2009.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDA

ORDENANZA N° 11389/Promulgada por Decreto Municipal N° 0901 de fecha 08/07/09: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Martinelli José, con domicilio en calle El Maiten N° 1025 de esta ciudad, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-269-Área Centro Oeste – Sector Gama, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-5848-0001, Partida N° 8255. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar una quita del 20% sobre el capital adeudado por el contribuyente, respecto del concepto indicado en el Art. 1) de la presente Ordenanza.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

ORDENANZA N° 11390/Promulgada por Decreto Municipal N° 0902 de fecha 08/07/09: Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a reintegrar a la señora Elizondo Celia Susana, con domicilio en calle Río Dulce N° 859 de esta ciudad, el 20% del capital abonado en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, obra de pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7178-0002, Partida N° 17529.-

TRANSPORTE

TAXÍMETROS LICENCIAS

ORDENANZA N° 11395/Promulgada por Decreto Municipal N° 0904 de fecha 08/07/09: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de interno 282, Licencia Comercial N° 38185, a favor del señor Carlos Alberto Mina, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11396/Promulgada por Decreto Municipal N° 0905 de fecha 08/07/09: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de interno 168, Licencia Comercial N° 24986, a favor del señor Raúl Alejo Quiroga por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11397/Promulgada por Decreto Municipal N° 0906 de fecha 08/07/09: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de interno 348, a favor Nicolás Martínez, Licencia Comercial N° 38431 por el término de (5) años de

conformidad con lo establecido por Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11398/Promulgada por Decreto Municipal N° 0907 de fecha 08/07/09: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de interno 180, Licencia Comercial N° 24536, a favor del señor Oscar Armando Rojas, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 11401/Promulgada por Decreto Municipal N° 0908 de fecha 08/07/09: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de interno 295, Licencia Comercial N° 38175, a favor del señor Hugo Camilo Nieto, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por Ordenanza N° 10331.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0920/09: Reconocer a la agente Rodríguez Clara Luz, LP N° 7051 (01), Cat. 18, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de julio de 1993, hasta el día 31 de mayo de 1994, totalizando al día 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de quince (15) años, tres (3) meses y veintinueve (29) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.874,13, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, a través del Dictamen N° 165/09 de la Dirección de Personal.-

ASIGNACIONES FAMILIARES

DECRETO N° 0934/09: Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.675, al señor Carbballal Pablo Marcelo, LP N° 42723 (Grupo 04), Cat. FS1, en concepto del pago retroactivo de las asignaciones por prenatal y nacimiento establecidas en las previsiones del Art. 21º) del Estatuto para el Personal Municipal-Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y del Art. 4º), Inc, b), del Decreto Provincial N° 2660/95, reglamentario de la

Ley Provincial N° 1159; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 428/08.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **0909/09**: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de febrero de 2009, la adscripción desde este Municipio a la Municipalidad de Centenario del agente Córdoba Guillermo Javier, LP N° 7747, Cat. 12, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 1490/08, Art. 2º); en virtud a lo requerido por la Dirección de Personal. Designa políticamente, con vigencia al día de de febrero de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente antes mencionado, para cumplir funciones como Asesor en el Cuerpo de Asesores de Intendencia, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 315/09 de la Dirección de Personal.-

RECLAMO

DECRETO N° **0923/09**: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la agente Obreque Olga Noemí, LP N° 6789, contra la Resolución N° 0629/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 184/09.-

DECRETO N° **0924/09**: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la agente Obreque Olga Noemí, LP N° 6789, contra la Resolución N° 0631/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 185/09.-

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° **0925/09**: Rechaza los reclamos administrativos interpuestos por los agentes Gómez Alberto Antonio, LP N° 6835, Mariguan Germán Orlando, LP N° 6887; y Romanielo Jorge Alberto, LP N° 5085, por los que solicitaron les sean abonadas las asignaciones del 25% por tareas riesgosa y peligrosas con efectos retroactivo al día 16 febrero de 2006, en función del Decreto N° 0293, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales Dictamen N° 635/09.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0931/09**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios y modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de junio de 2009 y hasta el día 30 de noviembre de 2009, con categoría y honorarios que en cada caso se indica; para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; de acuerdo al Informe N° 301/09 de la Dirección de Personal.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Dirección General de Obras por Administración
Dirección de Obras Viales
División Reparación Pavimentos Rígidos

Contrato de Locación de Servicios-modalidad Cuit.-

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44721	Bustamante Gerardo

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección Municipal de Espacios Verdes
Dirección de Espacios Verdes.-

Contratos de Locación de Servicios-Cat. 9-

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Dependencia
02	44720	Ocampo Héctor Manuel	División Mantenimiento Zona III
02	44663	Rivero Darío Alejandro	División Mantenimiento Zona I

SUBROGANTE

DECRETO N° **0910/09**: Autoriza el pago de la subrogancia en el cargo de Director de Administración y Ejecución Presupuestaria y Contable Dirección Municipal MNBA-Secretaría de Cultura, al agente Querci Carlos Alberto, LP N° 6952 (Grupo 01), Cat. 20, con vigencia al día 20 de enero de 2009 y hasta el día 08 de junio de 2009, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, con encuadre en el Art. 46º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; atento a lo dispuesto por Resolución N° 0168/09 de la Secretaría de Cultura; de acuerdo al Informe N° 297/09 de la Dirección de Personal.-

TITULO

DECRETO N° **0932/09**: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.363,60, más el 40% de Zona, a la agente Iglesias Beatriz Mirta, LP N° 43520 (Grupo 01), Cat. 12, en concepto del pago por Título Universitario, según las previsiones de los Art. 39º), 40º), Inc. 1.29, y 42º), Inc b), del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 7694; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 27/09, a lo solicitado por Informe N° 292/09 de la Dirección de Personal.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

DECRETO N° **0911/09**: Modifica el Anexo I del Decreto N° 0046/09, por el cual se establecen los Fondos Permanentes Generales para el Ejercicio 2009, donde dice: "Ceremonial y Protocolo, Rodríguez Pablo, \$ 2.500,-", debe decir: "Ceremonial y Protocolo, Rodríguez Pablo, \$ 5.000.-"; y donde dice "Unidad de Intendencia, Vidal Alejandro, \$ 2.000.-"; debe decir: "Unidad de Intendencia, Vidal Alejandro, \$ 2.500.-"; de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Intendencia Nota N°s 055/09 y 058/09.-

DECRETO N° **0912/09**: Incorpora a los Fondos Permanentes Específicos para el Ejercicio 2009 detallados en el Anexo I del Decreto N° 0446/09, un Fondo destinado a la Subsecretaría de Deportes por un monto de \$ 2.500, cuyo responsable será el señor Marcelo Alejandro Pradines.-

DECRETO N° **0913/09**: Modifica el Anexo I del Decreto N° 0446/09, en su parte pertinente, donde dice: "Secretaría de Desarrollo Local, Todero Pablo, \$ 3.000.-; debe decir: "Secretaría de desarrollo Local, Chaneton Carlos, \$ 3.000.-

DECRETO N° **0927/09**: Modifica el Anexo I del Decreto N° 0446/09, en su parte pertinente, donde dice: "Subsecretaría de Coordinación, Palladino Fernando, \$ 2.500.-; debe decir: "Subsecretaría de Coordinación, Barberis Marcelo, \$ 2.500.-

LICITACIONES

DECRETO N° **0746/09**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales y Anexos obrante de fs. 21 a 69 del Expediente OE N° 8008-M-08, para la contratación del servicio de serenos, control de acceso, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén, por el término de (1) año, solicitada por la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia,

Mayordomía y Mantenimiento de la Subsecretaría de Gobierno. Llama a Licitación Pública N° 9/09, con apertura de ofertas para el día 13 de julio de 2009, a las 10. 00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén. Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 8º) del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales y Anexos- aprobados en el presente. Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública mencionada, a partir del día 29 de junio de 2009 y hasta el día 10 de julio de 2009, inclusive. Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales y Anexos de la Licitación Pública N° 9/09, en \$ 3.700.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0926/09**: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa para la prestación del servicio de sereno, control de acceso, cuidado y resguardo de bienes de las dependencias municipales con la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda., Por un lapso contractual de 52.500, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2009, por un importe total de \$ 945.000,00, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º), Inc. 2º), Punto c), de la Ordenanza N° 7838. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la contaduría Municipal, a pagar a la Cooperativa mencionada anteriormente, la suma dispuesta.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0879/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Alberto José Pedro Marquez, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 2064-Año 2002.-

DECRETO N° **0915/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Armando Muñoz, atento a que el Órgano Ejecutivo Municipal no es competente para otorgar el plan de pago solicitado. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 567-Año 2008.-

DECRETO N° 0916/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Olga Luna; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 575/07. Modifica la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 7676-Año 2005, en cuanto al monto de la multa impuesta, condenando a la señora antes mencionada. Al pago de (50) módulos, más las costas, de acuerdo al Dictamen N° 575/09.

DECRETO N° 0917/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Alberto Ángel Jiménez por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 6051-Año 2008.-

DECRETO N° 0918/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Héctor Nakandakare, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 9689-Año 2008.-

DECRETO N° 0919/09: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Vicente Omar Masón. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 9091-Año 2008.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PODER GENERAL PARA JUICIOS

DECRETO N° 0928/09: Otorga Poder General para juicios a favor de cada uno de los profesionales abogados que a continuación se detalla, con el objeto preciso de ejecutar la sentencias contravencionales emanadas del Tribunal Municipal de Faltas-Juzgados N°s 1y 2 , en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en el ámbito judicial, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno y lo dispuesto por Decreto N° 1539/08: Dr. Enrique Carlos Amelio Ortiz; Matrícula N° 926; Dr Juan Manuel León, Matrícula N° 2097; Dra. María Lucrecia Santos, Matrícula N° 1018.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 0929/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.500 a favor del señor Mauricio

Testoni, para solventar, en parte, los gastos que demandará la participación en el Triatlón Internacional que se llevará a cabo en el mes de octubre del corriente año en la Isla de Kona-Hawai-(EE:UU:);. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, apagar el subsidio dispuesto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DEJA A CARGO

RESOLUCIÓN N° 0319/09: Deja a cargo de la Subsecretaría de Gobierno, desde el 20 hasta el 24 de julio de 2009 inclusive, al señor Subsecretario General, Dn Carlos Quintriqueo, sin perjuicio de sus funciones y mientras dure la ausencia de su titular.-

RESOLUCIÓN N° 0320/09: Deja a cargo con efectividad a partir del día 06 de junio del corriente año hasta tanto dure la ausencia de su titular Arqta. Silvina Ávila LP N° 43875; como Responsable del Subprograma Control de Instalaciones Especiales dependiente de la Dirección de Obras Particulares Dirección Gral. de C. Y Fisc. De O y Urbanizaciones Secretaría de Desarrollo Local; al agente M.M.O Gonzalo Blásquez LP N° 43897.-

RETRIBUCIONES

RESOLUCIÓN N° 0304/09: Reconózcase que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de junio de 2009, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.-

Nombres	Legajo
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Riveaud Vicente	6668/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzmán Miguel	43385/0
Mena Maria Belén	43496/0
Torres Fabián	7716/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Jaque Mirta	4605/0
Tropan Carolina	43365/0
Contreras Marcela	43367/0
Salabardo Pamela	43751/0

Olmos Gustavo	42329/0
Salazar Juan	42801/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

SUMARIOS

RESOLUCIÓN N° 0315/09: Aprueba la Instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0081/02. Dispone el Sobreseimiento Definitivo por todo lo referido UT Supra al agente Tamborindegui Rubén Gerardo LP N° 4818/0, en apelación de lo establecido en el Art. 58º), 59º) Inc. a) y c), y 63º) del Decreto N° 0613/02.-

RESOLUCIÓN N° 0316/09: Aprueba la Instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0434/03. Dispone el Sobreseimiento Definitivo por todo lo referido UT Supra al agente Hipólito Morales LP N° 5307/00 en apelación de lo establecido en el Art. 58º), 59º) Inc. a) y c), y 63º) del Decreto N° 0613/02.-

RESOLUCIÓN N° 0317/09: Aprueba la Instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0211 de fecha 04 de junio de 2004 Dispone el Sobreseimiento Definitivo por todo lo referido Ut-Supra al agente Jorge Ariel Quilaleo, LP N° 6833 en apelación de lo establecido en el Art. 58º), 59º) Inc. a) y 63º) del Decreto N° 0613/02.-

RESOLUCIÓN N° 0318/09: Aprueba la revocación, en Artículo 01), y la iniciación de la instrucción Sumaria, del Artículo 02) establecida bajo Resolución N° 0483 de fecha 18 de noviembre de 2004. Dispone el Sobreseimiento Definitivo por todo lo referido UT Supra al agente Lorenzo Lillo, LP N° 5696/0, en aplicación de lo establecido en el Art. 58º), 59º) inc. a) y 63º) del Decreto N° 0613/02.-

CONTABILIDAD

ANTICIPO DE GASTOS RENDICIÓN

RESOLUCIÓN N° 0296/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03501/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de \$ 3.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0297/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04183/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de \$ 3.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0298/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04325/09 a nombre del Sr. Quirinali

Ángel Adrián, por la suma de \$ 5.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0299/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00350/09 a nombre del Sr. Pardo María E., por la suma de \$ 5.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0306/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00556/09 a nombre del Sr. Smoljan Oscar Alfredo, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0307/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01097/09, a nombre del Sr. Smoljan Oscar Alfredo, por la suma de \$ 2.500,00 con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0308/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01071/09 a nombre del Sr. Smoljan Oscar Alfredo, por la suma de \$ 2.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0309/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04599/09 a nombre del Sr. Gamarra Sebastián, por la suma de \$ 1.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

LICITACIONES

RESOLUCIÓN N° 0300/09: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 7 a 121 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra: "Pavimentación calles Barrio San Lorenzo Sur, con un presupuesto oficial de \$ 1.647.849,68, y un plazo de ejecución de obra de (180) días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 05/09, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 1.647.849,68. Fija el día 22 de julio del corriente año, a las 12:00 horas para la apertura de ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para la respectiva apertura de Ofertas.-

RESOLUCIÓN N° 0310/09: Modifica en la Licitación Pública N° 10/09, tramitada para la "Adquisición de semillas", el horario de apertura originalmente previsto para el día 13 de julio de 2009, correspondiendo establecer la apertura para el día 13 de julio de 2009 a las 13:00 horas.-

RESOLUCIÓN N° 0312/09: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 4 a r-128 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra: "Pavimentación calles Barrio Canal V- Etapa I" con un presupuesto oficial de \$ 1.860.029,19, y un plazo de ejecución de obra de (180) días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 04/09, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 1.860.029,19. Fija el día 29 de julio del corriente año, a las 10:00 horas para la apertura de ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para la respectiva apertura de Ofertas.-

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0303/09: Fija el precio Testigo del combustible a partir del día 29 de junio de 2009, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper:	\$ 3.408
Nafta Común:	\$
Gas Oil:	\$ 2.571
Nafta Red en Plomo:	\$ 3.798

Aplicar los nuevos valores en las Ordenes de Compra Vigente.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

RESOLUCIÓN N° 0294/09: Páguese a través de Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 171.517,00, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs. R-13/16, según Convenio firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina UOCRA, Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09.-

RESOLUCIÓN N° 0302/09: Rectifica, el primer y segundo párrafo considerando, y la parte pertinente de la Resolución N° 0284/09 en su artículo 1º), donde dice Transporte Mario de Peralta José Mario debe decir Transporte Mario de Peralta José Mario.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 118/09: Adjudica en la licitación Privada N° 28/09, tramitada para la adquisición de artículos de limpieza, solicitados por la Dirección de Mayordomía, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno a las firmas Zinni Vicente Gino, por la suma de \$ 21.036; Osses Walter Elias, por un importe de \$ 24.444, y Yune S.A. por un monto total de \$ 19.608.-

DISPOSICION N° 119/09: Aprueba -Adjudica, la Compra Directa N° 607/09, tramitada para la adquisición de 200 colchones de 1 plaza, con funda de tela de sabana, 50% de poliéster, de 1.90 x 0.80 x 0.13 mts. Densidad 16 en una plancha de goma espuma, para cubrir distintas emergencias, solicitado por el Programa Emergencia, a la firma Torchia Ema Lucia y Kreplak Carlos en la suma total de \$ 18.280.-

DISPOSICIÓN N° 120/09: Aprueba -Adjudica, la Compra Directa N° 602/09, tramitada para la adquisición de 1.500 chapas de cartón de 300 grs. De 0.60 x 1.60mt, para cubrir distintas emergencias, solicitado por el Programa Emergencia a la firma García Rolando Horacio por la suma de \$ 18.735.-

DISPOSICIÓN N° 121/09: Prorroga la Orden de Compra N° 1997/08, emitida oportunamente a favor de la firma Pucheta Maria Dolores, en el marco de la Licitación Privada 62/08 para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Museo Nacional de Bellas Artes y cedida a la firma Orellana Carlos Rubén mediante Disposición N° 008/09, por un plazo contractual de 3.600 horas, 6 meses aproximadamente, valor por hora \$ 12, lo que hace un monto de \$ 43.200.-

DISPOSICIÓN N° 122/09: Declara Desierta la Licitación Privada N° 24/09 tramitada para la compra de computación, con destino a la Dirección Municipal de Determinación Tributaria y al Tribunal Municipal de faltas - Juzgado N° 2. Autoriza a la Dirección de Compras Y Contrataciones a realizar la adquisición de los equipos, solicitados, mediante el sistema de Compra Directa.-

DISPOSICIÓN N° 123/09: Autoriza a la Dirección Municipal de prensa a emitir Ordenes de Publicidad para el mes de Junio de 2009, hasta un importe de \$ 55.000, a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefe - Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 124/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes del Servicio de Publicidad Institucional, a nombre de la firma Radiointegración S.A – sito en Juan Bautista Alberdi 189 – Neuquén, para el mes de Junio de 2009, hasta un importe de \$ 25.000.-

DISPOSICIÓN N° 125/09: Autoriza a la Dirección de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos a Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para el mes de Junio de 2009, para ser emitidos por Canal 10 AireValle, hasta un importe de \$ 30.000.-

DISPOSICIÓN N° 126/09: Autoriza a la dirección de prensa a emitir las Órdenes de publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para la emisión de los micros informativos municipales por los canales de Teledigital Cable S.A. (América, T.N. Y Canal 8), para el período correspondiente a Junio de 2009, hasta un importe de \$ 25.000.-

DISPOSICIÓN N° 127/09: Autoriza –Aprueba la Cesión y transferencia de la Orden de Compra N° 1268/08, adjudicada oportunamente a la firma Snaidman Ravagnan David Lendro en el marco de la Licitación Privada N° 38/08, correspondiente a la contratación del servicio de un vehículo utilitario, a favor de la firma Tamborindegui Raúl, por el lapso contractual remanente de 850 hs, valor del servicio por hora \$ 11,90 lo que hace un importe total de \$ 10.115.-

DISPOSICIÓN N° 128/09: Desestima -Adjudica en la Licitación Privada N° 31/09, tramitada para la contratación del servicio de una camioneta tipo Toyota o Ranger, sin chofer, con destino a la Dirección Municipal de Espacios Verdes, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a la firma Larger María Daisy, por única oferta, la unidad Ford Ranger DC 4x2 – Modelo XL Plus 3.0 – Dominio GCN 071 – Plazo contractual: 1.200 hs. valor de servicio por hs.: \$ 21.70, lo que resulta un total de \$ 26.040.-

DISPOSICIÓN N° 129/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 29/09, mediante la cual gestiona la contratación del servicio de estudio estadístico acerca de expectativas y demandas de servicios, bienes sociales, culturales y de infraestructura de la ciudad de Neuquén, solicitado por la Unidad de Intendencia a la firma: Lauzan y Asociados S.A., en la suma total de \$ 61.710.-

DISPOSICIÓN N° 130/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 25/09 mediante la cual se gestiona la adquisición de chapas – barras de hierro y otros, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación, a

las firmas Guerrero Néstor Omar, en la suma de total de \$ 29.840,34; Metalúrgica Martín S.R.L., por menor precio, en la suma de \$ 1.800; Todohierro S.A., en la suma total de \$ 13.466,14 y S.I.CO.N S.R.L. en un total de \$ 14.177,70.-

DISPOSICIÓN N° 131/09: Desestima -Declara Fracasado en la Licitación Privada N° 32/09 tramitada para la adquisición de toneladas de asfalto en caliente, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, el renglón N° 1 y único. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un Segundo Llamado.-

DISPOSICIÓN N° 132/09: Desestima –Adjudica, en la Licitación Privada N° 15/09 tramitada para la adquisición de maderas, solicitadas por la Subsecretaría de Coordinación, a las firmas Guerrero Néstor Omar en la suma de \$ 26.552 y Neuquén Maderas S.R.L. por el importe total de \$ 11.880.-

DISPOSICIÓN N° 133/09: Autoriza la Contratación Directa de la firma DA.VI.TEL S.A. para proveer el servicio de instalación de 2 enlaces de fibra óptica, punto a punto entre el Palacio Municipal, los edificios de la Terminal de ómnibus (ETON) y la Delegación San Lorenzo respectivamente; por un importe total de \$ 7.480; más \$ 36.864, por el uso del enlace durante un plazo de 24 meses, costo mensual \$ 768, lo que resulta un total de \$ 44.344, IVA incluido.-

DISPOSICIÓN N° 134/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 33/09 tramitada para la adquisición de cemento asfáltico 70/100 a granel, solicitado por la Dirección de Obras Viales, por la suma de \$ 76.125.-

DISPOSICIÓN N° 135/09: Desestima -Adjudica, en la Licitación Privada N° 21/09 mediante la cual se gestiona la adquisición de artículo de plomería, gas y cloacas, solicitados por la Subsecretaría de coordinación a las firmas: Morales Aldo Aníbal, en la suma de total de \$ 6.340; Funes Bstingorry Elida Blanca Luz, en la suma total de \$ 12.487; La Casa del Instalador S.A. en la suma total de \$ 6.187,60 y Sakura S.A. en la suma total de \$ 11.281,80.-

DISPOSICIÓN N° 136/08: Rechaza el reclamo interpuesto por el Sr. Bernini, Gustavo Daniel por el pago de la suma de \$ 20.000, en concepto de precio no abonado por el evento “Show de los Autos Locos”, en virtud de la reprogramación del mismo por haberse cancelado el servicio por las malas condiciones climáticas imperantes, en cumplimiento a lo indicado en la Orden de Compra N° 208/09. Reprograma a través de la Secretaría

de Cultura el espectáculo, en fecha a convenir con la firma antes mencionada.-

DISPOSICIÓN N° 137/09: Declara Desierto el Concurso de Precios N° 43/2009 tramitado para la provisión de gas licuado de petróleo (propano Comercial), solicitado por la Dirección Control de Transito. Autoriza - Aprueba la Compra Directa para la provisión de gas licuado de petróleo (propano comercial), solicitado por la Dirección Control de Transito, con la firma Repsol Y.P.F. Gas S.A., por un importe total de \$ 11.200.-

DISPOSICIÓN N° 138/09: Autoriza y Aprueba la contratación directa a la Municipalidad de Saladillo –vivero Eduardo Holmberg Para la provisión de plantas, con destino a la forestación de varios sectores de la ciudad. Enmarcado en el Plan Forestal 2009; por la suma de \$ 46.600, IVA incluido.-

DISPOSICIÓN N° 139/09: Autoriza -Aprueba, la contratación directa a la firma Forestal Bosques Patagónicos de Guillermo Jorge Doll, para la provisión de plantas, con destino a forestación de varios Sectores de la Ciudad, enmarcado en el Plan Forestal 2009; por la suma de \$ 44.050, IVA incluido.-

DISPOSICIÓN N° 140/09: Adjudica la Licitación Privada N° 37/2009 tramitada para la adquisición de toneladas de leña, solicitadas por la Subsecretaria de Desarrollo Social, a la firma Zinni Vicente Gino en la suma de \$ 47.000.-

DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 078/09: Adjudica en el Concurso de precios N° 47/2009 tramitado para la adquisición de hierros varios, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Edificios Públicos, a la firma Todohierro S.A. Por un importe total de \$ 10.623,35.-

DISPOSICIÓN N° 079/09: Desestima –Adjudica, en el Concurso de Precios N° 23/09 tramitado para la adquisición de herramientas varias, solicitadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social, a las firmas Guerrero Néstor Omar en la suma de \$ 392; Sepúlveda Juan Manuel por un importe de \$ 628,25; Funes Bustingorry Elida Blanca Luz por un monto total de \$ 247; Neumann M. Paula – Montenegro N. Edith en la suma de \$ 14,67; y Bulonera Patagónica S.R.L. Por un importe total de \$ 9.361,02.-

DISPOSICIÓN N° 080/09: Reanudar la norma legal que adjudica el concurso de precio N° 27/09, mediante la cual tramitó la adquisición de

colchones de una plaza, solicitados por la Subsecretaria de Desarrollo Social, por cuanto por error involuntario fue oportunamente numerado mediante el N° 063/09, al igual que la Compra Directa N° 477/09, por la cual se gestionó la compra de hierro, correspondiendo asignar al citado concurso el N° 080/09 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

DISPOSICIÓN N° 081/09: Deja sin Efecto la Orden de Compra N° 599/09, Compra Directa N° 438/09, autorizada por Disposición N° 089/09. Autoriza y Aprueba la contratación Directa de la firma Arte On Line S.A., para prestar el servicio de publicidad en periódico especializado en Arte según el siguiente detalle: Aviso: Pie de pagina; Medidas estándar: 72 mm alto x 240 mm ancho, Contrato: 5 salidas, cada una de 25.000 ejemplares; Tirada: 25.000 ejemplares y Distribución: Todos los museos en Capital e Interior; en un importe total de \$ 6.925.-

DISPOSICIÓN N° 082/09: Desestima –Adjudica en Concurso de Precios N° 31/09 mediante el cual se gestiona la adquisición de Muebles de Oficina solicitado por la Dirección de Cementerios, a la firma Motani Hnos. S.A. por menor precio en la suma total de \$ 1.004, a las firma Esmet SA. en la suma total de \$ 4.480,04; Falleti Amoblamientos S.R.L., en la suma total \$ 1.124,80.-

DISPOSICIÓN N° 083/09: Desestima –Adjudica en el Concurso de Precio N° 38/09 tramitado para la adquisición de artículos de bazar, solicitados por la Dirección de Mayordomía, a las firmas Ochoa Verónica Gabriela Aniceta, por un importe total de \$ 8.160 y Casa Torrens, en la suma total de \$ 14.265,90.-

DISPOSICIÓN N° 084/09: Desestima –Adjudica en el Concurso de Precios N° 48/09 tramitado para la adquisición de lubricantes, solicitados por la Dirección de Talleres, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Urbanos a las firmas El Rincón Piedra del Águila S.R.L. Por un importe de \$ 10.272 y Neuquén Petro-Oeste SRL. en la suma total de \$ 17.740.-

DISPOSICIÓN N° 085/09: Desestima – Declara Fracaso en el Concurso de Precios N° 49/09 tramitado para la contratación de una camioneta doble cabina tipo Toyota sin servicio de chofer, solicitado por la Dirección de Logística y Almacenes.-

DISPOSICIÓN N° 086/09: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 44/09 mediante el cual se gestiona la provisión y colocación de Cerco Perimetral solicitado por el Programa Municipal de

Obras de Infraestructura Comunitaria, a la firma Metaltej S.R.L. en la suma total de \$ 11.962.-

DISPOSICIÓN N° **087/09**: Desestima –Adjudica en el Concurso de Precios N° 29/09 tramitado para la adquisición de materiales de electricidad, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, a la firma Macoin S.R.L. en la suma total de \$ 8.654.-

DISPOSICIÓN N° **088/09**: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Eduardo C. Riveros, para la realización del servicio de publicidad en la vía pública, que consta de: impresión y fijación de 1500 afiches de 1.48 por 1.10 mts. Por un importe total de \$ 9.075.-

DISPOSICIÓN N° **089/09**: Rechaza por extemporánea en todos sus términos la nota sin numero de fecha 16/06/09 de la firma Grupo Sancier Seguros Ref.: Licitación Pública N° 07/2009 “Observaciones a la oferta presentada por Horizonte CIA. Argentina de Seguros Generales S.A.”.-

DISPOSICIÓN N° **090/09**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Nexo S R L. para realizar el servicio de transporte ida y vuelta, de 90 personas que viajaran a la localidad de Chos Malal el día 20/06/09, por un monto total de \$ 9.000, IVA incluido.-

DISPOSICIÓN N° **091/09**: Aprueba -Adjudica en la Compra Directa N° 573/09, tramitada para la adquisición de chapas y afines, correspondiente a los renglones declarados desierto y fracasado mediante Disposición N° 097/09 a la firma Guerrero Néstor Omar en la suma total de \$ 18.569.-

DISPOSICIÓN N° **092/09**: Desestima en el Concurso de Precios N° 05/09 tramitado para la adquisición de frutas y verduras, solicitados por la Dirección Municipal Plan Comer En Casa, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social a la firma González Daniel Rubén. Deja Sin Efecto el Concurso de Precios N° 05/2009.-

DISPOSICIÓN N° **093/09**: Declara Fracasado en el Concurso de Precios N° 45/09 mediante el cual

se gestiona la adquisición de Repuesto para la reparación de Tractores y Boreadoras solicitado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaria de Medio Ambiente, de acuerdo a lo requerido por el sector solicitante. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado por los renglones fracasados.-

DISPOSICIÓN N° **094/09**: Rectifica el Art. N° 1 de la disposición N° 072/09, la parte pertinente donde dice “Adjudica en el Concurso de precios N° 36/09 tramitado para la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores, solicitado por la Dirección General de Talleres, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos a la firma Alfredo Ignacio Corral S.A. los renglones N° 1, 2 ,3, 4, 5 y 6 Alt 1 – Menor Precio, en la suma de \$ 13.764...” corresponde “Adjudicar en el Concurso de Precios N° 36/2009 tramitado para la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores, solicitado por la Dirección General de Talleres, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos a la firma Alfredo Ignacio Corral S.A. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Alt 1 – Menor Precio, en la suma de \$ 13.764...”.-

DISPOSICIÓN N° **095/09**: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la Firma Toshi Raúl Rubén para la provisión de 49 toneladas de leña verde frutal de manzano con flete incluido por un importe total de \$ 9.800.-

DISPOSICIÓN N° **096/09**: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 50/2009, tramitado para la adquisición de Materiales Eléctricos, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, a las firmas Macoin S.R.L., en la suma total de \$ 5.904, Unelec S.A. en la suma de \$ 2.644,70 y S.I.CO.N. S.R.L. en la suma total de \$ 454,50.-

DISPOSICIÓN N° **097/09**: Adjudica, en el Concurso de precios N° 33/2009 – Segundo Llamado mediante el cual se gestiona la Provisión y mano de obra para Cerco Perimetral solicitado por la Dirección General de Espacios Públicos, a la firma Metaltej S.R.L. en la suma total de \$ 29.997.-

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
VENTAS****ORDENANZA Nº 1 1 3 9 9****VISTO :**

El Expediente Nº OE-12159-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se autorizó al Municipio a realizar el plano de mensura sobre la parcela identificada con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-091-2270-0000 con fraccionamiento del Lote 1b, con destino a la radicación de un loteo productivo con integración social y económica de nuevos grupos emprendedores a escala familiar, en un todo de acuerdo al Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, en relación a las normas específicas por zona, y teniendo en cuenta las características del entorno respecto del uso del suelo y sus potencialidades.-

Que realizada la mensura particular con fraccionamiento del Lote 1b que es parte del Lote 32 Y, parte del Lote 1, del Barrio Colonia Valentina Sur Rural, sobre calle Puerto Deseado, con una superficie total de 11.384,40 m2, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, plano registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 3796-3323/06, dio origen a los Lotes 1 al 6 de la Manzana A y 1 al 10 de la Manzana B.-

Que los beneficiarios de dichos lotes han sido debidamente relevados y que cumplimentan los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos Reglamentarios, como así también no ser adjudicatarios de planes de viviendas oficiales.-

Que en función a lo reseñado es menester autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal, a adjudicar en venta a cada uno de los beneficiarios que estén en condiciones de ejercer el derecho de compra.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 022/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y

Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 008/2009, el día 04 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 009/2009, celebrada por el Cuerpo el 18 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 1b, que es parte del Lote 32Y, parte del Lote 1, del Barrio Colonia Valentina Sur Rural, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 67.717 – Confluencia, plano registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 3796-3323/2006, del que surgen los Lotes 1 al 6 de la Manzana A, y 1 al 10 de la Manzana B, a los beneficiarios detallados en el listado que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta, el valor de fomento resultante de los informes brindados por la Dirección General de Rentas en base al valor fiscal de los terrenos en el marco de lo preceptuado en la Ordenanza N° 10886.-

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.-

ARTÍCULO 4º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, en el marco del Convenio firmado oportunamente entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Colegio de Escribanos.-

ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas

abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de los compradores.-

ARTICULO 7º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº OE-12159-M-2004).-

jdc

<p style="text-align: center;">La Ordenanza Nº 11399 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76 Carta Orgánica Municipal</p>

ANEXO I

ADJUDICATARIOS LOTE O AGRARIO-HABITACIONAL

SECTOR VALENTINA SUR CHACRAS

Expediente	Nombre y Apellido	Documento	Nombre y Apellido	Documento	Mza y Lote
SEO-9772-V-2001	VELAZQUEZ Catalina Raquel	D.N.I. 22595622	BARBIERI Alejandro	D.N.I. .23222936	Mza. A Lote 1
SEO-7694-A-2003	ALARCON Roberto Ramón	D.N.I. 26132267	ANDRES Mirian F	D.N.I. .24417584	Mza. A Lote 2
SEO-9054-B-2002	BRIZUELA Javier	D.N.I. 26511448	MONSALVO Elida M	D.N.I. 26586809	Mza. A Lote 3
OE-13057-M-2006	CAMOZZI Oscar Alfredo	D.N.I. 11701130	MIRANDA Padilla Paulina	D.N.I. 18830316	Mza. A Lote 4
SEO-2707-L-2001	LAVIN Zacarías	D.N.I. 92659523	HERRERA Rosa	D.N.I. 92699209	Mza A Lote 5
SEO-9676-C-2002	CARRIZO Ester Pastora	D.N.I. 12675808	CARRAZAN Rene Oscar	D.N.I. 12305868	Mza. A Lote 6
SEO-4644-V-2001	VILLEGAS Sergio Andrés	D.N.I. 24234964	PACHECO LUNA Verena	D.N.I. .18809628	Mza. B Lote 1
OE-12810-B-2005	BARAONA Héctor Omar	D.N.I. 21785209	FIGUEROA Natalia	D.N.I. 28160122	Mza. B Lote 2
SEO-5493-F-2001	FUENTES BUSTOS Alfredo	D.N.I. 2407086	VAZQUEZ Nora	D.N.I. 11861767	Mza. B Lote 3
SEO-7963-F-2003	FUENTES Amanda E	D.N.I. 28638896	SAN MARTIN Andrés	D.N.I. 23918700	Mza B Lote 4
OE-2663-G-2006	GARZA María Carla	D.N.I. 29418670	GAJARDO Rodrigo Alejandro	D.N.I. 25460493	Mza. B Lote 5
SEO-6852-B-2000	BRUSCHI Silvia Alejandra	D.N.I. 20553458	CHICAHUALA Hilario	D.N.I. 18092411	Mza. B Lote 6
SEO-7103-P-2000	PONCE Norma	D.N.I. 22474745	VELAZQUEZ Rodolfo	D.N.I.20934194	Mza. B Lote 7
SEO-476-B-2003	BORONOVICH Darío A.	D.N.I. 26482789	CARDOZO Paola G.	D.N.I. 26989814	Mza. B Lote 8
OE-11487-C-2004	CARDENAS Elena B.	D.N.I. 30479542	MUÑOZ Daniel A.	D.N.I. 23882168	Mza. B Lote 9
SEO-8092-R-1998	ROMERO María Roxana	D.N.I. 26144277	NAVARRETE Juan Andrés	D.N.I. 24567718	Mza. B Lote 10

VISTO:

El Expediente Nº CD-012-C-2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional Nº 1574/63 declara el 07 de julio de el Día Nacional de la Conservación del Suelo en honor al Dr. Hugh Hammond Bennett, eminente científico estadounidense, fallecido el 7 de julio de 1960 y recordado en el mundo entero como *"Padre de la conservación del suelo"*.-

Que el entonces presidente de los Argentinos Dr. Arturo Illia, a través del decreto presidencial 1574, instituyó oficialmente, en el año 1963, al 7 de julio como Día de la Conservación del Suelo.-

Que se puede considerar al suelo sencillamente como la capa superior de la superficie terrestre que funciona como soporte y sustento de la mayor parte de las actividades que acontecen en la biosfera.-

Que además de ser la base de la vegetación, soporte de la actividad productiva agropecuaria y el hábitat de gran parte de la fauna, el suelo regula el ciclo del agua y de los nutrientes, detoxifica deshechos de la actividad humana e interviene en los grandes flujos de energía e intercambios de gases con la atmósfera.-

Que a pesar de estas funciones trascendentes para el desarrollo de la humanidad se le presta escasa atención a su cuidado y conservación.-

Que los procesos que de alguna manera provocan una disminución de la capacidad productiva del suelo se denominan procesos de degradación, entre los cuales uno de los más importantes es la erosión, ya sea hídrica o eólica.-

Que la erosión es el más grave de los procesos de degradación y se define como la pérdida de las capas más fértiles del suelo y, por ende, de gran parte de sus condiciones para producir.-

Que de las 280.000.000 ha que abarca la Argentina, 112.000.000 ha (40%) están afectadas en algún grado por procesos de degradación, principalmente por erosión.-

Que es necesario transmitir a nuestros jóvenes, que la conservación del suelo tiene que enraizar en los corazones y las mentes de la gente, antes de que pueda ser aplicada a la tierra.-

Que es necesario tener conciencia que el suelo es un recurso natural no renovable que lo pedimos prestado a las generaciones futuras y por lo tanto tenemos derecho a utilizarlo y obligación de conservarlo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 026/2009 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 008/2009, el día 04 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 009/2009, celebrada por el Cuerpo el 18 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ADHIERASE al Decreto Nacional 1574/63, por el cual se instituye el día 07 de Julio de cada año, como "Día Nacional de la Conservación del Suelo".-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº CD-012-C-2009).-

ES COPIA

**FDO.; BURGOS
FERRARI**

jdc

NEUQUEN, **08 JUL 2009**

VISTO:

La Ordenanza Nº 11393 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de junio de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal Nº 11393, sancionado por el Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2009, por la cual se adhiere al Decreto Nacional Nº 1574/63, instituyendo el día 07 de julio de cada año, como "Día Nacional de la Conservación del Suelo"; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte CD Nº 012-C-09).-SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
ROCA.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS**

DECRETO Nº 0 9 3 3

NEUQUEN, 17 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 5301-M-09 y el Convenio suscripto con fecha 02 de julio de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA (F.A.E.N.A.)**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Convenio es jerarquizar y profesionalizar a los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad;

Que el Instituto dictará el ciclo secundario modalidad libre para adultos, garantizando, una vez finalizados los estudios, la entrega del Título de Bachiller incorporado a la enseñanza oficial con validez nacional;

Que el costo por alumno es de \$ 180.- en concepto de arancel mensual incluidos todos los exámenes que quieran rendirse como así también las tutorías, beneficiando a los empleados municipales con una bonificación para el año 2009 de \$ 80.-;

Que el Municipio abonará mensualmente la suma de \$ 100.- por alumno al Instituto, desde el día 01 al 10 de cada mes vencido, a los efectos de que el empleado no pierda la bonificación mencionada precedentemente;

Que se establece un cupo de cincuenta (50) bancos, como mínimo; y los agentes inscriptos deberán cumplir con las condiciones académicas y administrativas establecidas por el Instituto;

Que a los alumnos beneficiados que durante un período de dos (2) meses no tuvieron actividad académica se los dará de baja y el banco será utilizado para una nueva alta que será comunicada por el Municipio; y el Instituto informará mensualmente, a través de la Web, a la Dirección de Capacitación el rendimiento académico de los inscriptos;

Que el Convenio tiene vigencia desde el día 01 de julio de 2009 hasta el día 31 de marzo de 2010;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 287/09- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 491/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente para realizar el pago mensual de \$ 5.000.-; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 2702;

Que habiendo tomado conocimiento los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, disponen el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el día 02 de julio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA (F.A.E.N.A.)**, con el fin del dictado del ciclo secundario modalidad libre para adultos a empleados municipales y la entrega del Título de Bachiller incorporado a la enseñanza oficial con validez nacional a quienes finalicen sus estudios; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A.).-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA
FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA
(F.A.E.N.A.)**

En la Ciudad de Neuquén, a los 2 días del mes julio del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de fecha 10 de Diciembre de 2007; y el Señor Secretario de Economía **Cr. CARLOS YANES, D.N.I. 11.266.328** designado por Decreto Nº 536, de fecha 1 de Abril de 2009 en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A), con domicilio en Diagonal Alvear Nº 190, de la Ciudad de Neuquén representada en este acto por la señora Presidenta **DOÑA LUISA MARIA SALVATORI D.N.I. Nº 0717.645**, en adelante **“EL INSTITUTO”**, por la otra parte, y denominadas en conjunto como **“LAS PARTES”**, convienen en celebrar el Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales, que se desempeñan en las distintas áreas, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad.-----

SEGUNDA: **“EL INSTITUTO”** dictará el ciclo secundario modalidad libre para adultos, de acuerdo a la Resolución Nº 0380/03 del Consejo Provincial de Educación de incorporación a la enseñanza oficial bajo el Orden Nº I-104, garantizando, una vez finalizados los estudios, la entrega del Título de Bachiller incorporado a la enseñanza oficial con validez nacional.-----

TERCERA: **EL INSTITUTO** entregará a cada alumno un CD con el material de estudio, designando un tutor general y tutores por área curriculares que actuaran como apoyo para realizar consultas sobre el material, como así también aulas de estudio que funcionarán en las Instalaciones, especialmente acondicionadas, que posee en Diagonal Alvear 190, de esta ciudad, en horario de 16:30 a 20:30 y los días de exámenes de 17:00 a 20:00 horas.-----

CUARTA: El costo mensual por alumno, es de pesos ciento ochenta (\$180.-) en concepto de arancel mensual incluidos todos los exámenes que quieran rendirse y todas las tutorías.-----

QUINTA: **“EL INSTITUTO”** beneficiará a los empleados municipales con una bonificación para el año 2008, de pesos ochenta (\$80) sobre el arancel mensual.-----

SEXTA: **“LA MUNICIPALIDAD”** se compromete a aportar mensualmente la suma de pesos cien (\$100) por alumno, que será abonado a **“EL INSTITUTO”**, del 1 al 10 de cada mes vencido, a los efectos de que el empleado no pierda la bonificación establecida en la cláusula quinta del presente-----

SEPTIMA: En el caso de que **“EL INSTITUTO”** incremente el valor de la cuota en el año 2010 para los alumnos regulares, **LA MUNICIPALIDAD** incrementara el valor de la cuota que abona por alumno en la misma proporción que en el 2009.-----

OCTAVA: Se establece un cupo de cincuenta (50) bancos, como mínimo, fijos por los que **“LA MUNICIPALIDAD”** abonara a **“EL INSTITUTO”**.-----

NOVENA: Los agentes municipales inscriptos deberán cumplir con las condiciones académicas y administrativas establecidas por “**EL INSTITUTO**”. -----

DECIMA: “**LA MUNICIPALIDAD**” abonará por la totalidad de los alumnos beneficiados en el presente convenio rindan o no rindan, dejando establecido que si durante un periodo de dos (2) meses no tuvieron actividad académica se los dará de baja y el banco será utilizado para una nueva alta que será comunicada por “**LA MUNICIPALIDAD**”. -----

UNDECIMA: “**EI INSTITUTO**” informará mensualmente, a través de la WEB a la Dirección de Capacitación, el rendimiento académico de los inscriptos, para que los cupos producidos por bajas sean cubiertos por “**LA MUNICIPALIDAD**” con otro agente municipal.-----

DUODECIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de julio del 2009 hasta el marzo del 2010.--

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte OE N° 5301-M-09).-

///sds.-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 0922

NEUQUÉN, 14 JUL 2009

V I S I O:

El Expediente OE Nº 4831-M-08 y el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 08 de julio de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **EJÉRCITO ARGENTINO**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Ejército representado por el Batallón de Ingenieros de Montaña 6, cede en alquiler a la Municipalidad máquinas viales para participar en obras de ésta y el transporte de áridos desde la Cantera Municipal;

Que el precio equivalente en Pesos por hora de alquiler de los equipos se encuentra detallado en la Cláusula Séptima del Contrato mencionado, así como las formas de pago;

Que el Contrato de marras tiene una vigencia de un (1) año, a partir del 01 de mayo de 2009, operando su vencimiento el día 30 de abril de 2010;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen Nº 230/09-, informa que no tiene objeciones que formular al respecto desde el punto de vista técnico-legal;

Que tomaron conocimiento la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría Municipal;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase Nº 546/09) informa que el gasto que surja del Contrato entre los meses de mayo a diciembre de 2009 se atenderá con cargo a las Actividades: "Servicios de Limpieza Espacios Públicos" (Código de Imputación: 5-Q-3-0-2), "Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal" (Código de Imputación:5-Q-2-0-3), "Servicios Mantenimiento de Calles con Equip. Vial" (Código de Imputación: 5-P-2-0-1), "Servicios Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible" (Código de Imputación: 5-P-2-0-6), "Administración Obras Civiles" (Código de Imputación: 5-P-2-0-5), del Presupuesto de Gastos vigente, habiéndose realizado la registración preventiva correspondiente;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con el Vº Bº del señor

Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con fecha 08 de julio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **EJÉRCITO ARGENTINO**, mediante el cual este último cede en alquiler máquinas viales para participar en obras que ejecute la Municipalidad y el transporte de áridos desde la Cantera Municipal; cuyo ejemplar, original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato a las autoridades del Ejército Argentino -Batallón de Ingenieros de Montaña 6-.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

E.B.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Neuquén, a los 08 días del mes de Julio del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y los señores Secretarios de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 0374 del 18 de marzo de 2009; y de Servicios Urbanos, **JUAN CARLOS ARMANDO ROCA, D.N.I. Nº 12.648.529**, designada por Decreto Nº 0375 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el **EJÉRCITO ARGENTINO**, con domicilio en la Ruta Nacional Nº 22 S/Nº de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 6, **Teniente Coronel Dn. EDUARDO SANTOS ARRASCAETA, D.N.I. Nº 13.434.865**, en adelante, **EL BATALLÓN**, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios que se vienen prestando de conformidad con contratos anteriores, ad referéndum de la Comisión Administrativa de la Ley Nº 12737, Artículo 2º) del Decreto Nº 184/90, conforme a la Ley Nº 20459 y su reglamentación, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: **EL BATALLÓN** cede en alquiler a **LA MUNICIPALIDAD** dos (2) Cargadoras Frontal Caterpillar 966, dos (2) Topadoras Caterpillar D7G y D7F, una (1) Retroexcavadora a oruga Caterpillar 225, una (1) Retrocarga-dora 416, una (1) Retrocargadora Fernet 750, dos (2) Motoniveladoras Caterpillar 14G, diez (10) Camiones Volcadores, una (1) Grúa P & H, y Camión Carretón para transporte para equipos viales, para participar en obras de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de la jurisdicción de la misma y el transporte de áridos desde la Cantera Municipal.-----

SEGUNDA: Los equipos viales motivo del presente serán operados por el personal de **EL BATALLÓN** exclusivamente. Las reparaciones y el mantenimiento previo serán ejecutados también por el personal de **EL BATALLÓN**.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a utilizar los equipos objeto del presente sólo en los trabajos a ejecutar dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén.-----

CUARTA: Se fija como precio equivalente en Pesos por Hora de alquiler de los citados equipos los detallados en la Cláusula SÉPTIMA del presente.-----

QUINTA: Se fija como plazo de vigencia del presente Contrato un año, a partir del 01 de mayo de 2009, venciendo en consecuencia, el 30 de abril de 2010.-----

SEXTA: La cantidad de horas máquina que se menciona en la Cláusula siguiente es tentativa, pudiendo ser las mismas en más o menos. El no uso del total del monto básico estimado del Contrato no genera reclamo alguno, por ninguna de las partes.-----

SÉPTIMA: El pago del alquiler, será abonado de la siguiente forma:

1. Certificación mensual con pago a los treinta (30) días siguientes a su presentación, que será visada por el Secretario del área correspondiente.-

2. a) A los efectos de una mayor agilidad operativa, y a pedido de **EL BATALLÓN, LA MUNICIPALIDAD** podrá abonar en forma directa los conceptos correspondientes a combustible, lubricantes y repuestos necesarios para el mantenimiento de equipos viales y vehículos empleados. Para ello, **EL BATALLÓN** deberá informar a través de una "Planilla de discriminación de pagos por certificados", la que se utilizará para cada certificación y contendrá como mínimo los datos correspondientes a nombre o razón social del destinatario, concepto e importe. Los pagos realizados según "Planilla de discriminación de pagos por certificado" serán suficiente prueba de la cancelación del certificado, liberando a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad sobre la información suministrada en dicha planilla.-
- b) **EL BATALLÓN** también podrá optar por la provisión de combustible por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. Para ello, deberá solicitarlo expresamente, dando su conformidad a la contratación que realice **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los alcances establecidos en el Decreto N° 0530/03 "Procedimiento de adquisición de combustible bajo modalidad de precio testigo". **LA MUNICIPALIDAD** entregará los vales pertinentes procediendo al descuento total del importe al efectivizarse el pago del certificado correspondiente a idéntico período de consumo.
- c) **EI TOTAL BÁSICO ESTIMADO** surge de considerar el precio por hora de cada uno de los equipos y la cantidad de horas máquina estimadas a utilizar, según el siguiente detalle:

Maquinaria	Horas	Unitarios(\$)	Total (\$)
Cargadora Frontal CAT 966 (Mov. Suelos)	200	195,00	39.000,00
Cargadora Frontal CAT 966 (Limp. Urb.)	200	190,00	38.000,00
Retroexcavadora CAT 225	200	195,00	39.000,00
Retrocargadora 416	200	110,00	22.000,00
Topadora CAT D7G	400	240,00	96.000,00
Motoniveladora CAT 14G	400	195,00	78.000,00
Camión volcador	7.500	55,00	412.500,00
Transporte de Equipos	30 viajes	490 x viaje	14.700,00
Grúa P y H	100	230,00	23.000,00
TOTAL BÁSICO ESTIMADO			\$ 762.200,00

OCTAVA: COMBUSTIBLE: **LA MUNICIPALIDAD** reconocerá el precio por litro de gasoil a valor corporativo, obtenido por el Municipio en el marco del procedimiento establecido en el Decreto N° 0530/03, vigente al momento de su utilización, fijando como base el acordado al 01 de mayo de 2008. Este incidirá en forma proporcional al ítem combustible que compone la hora de cada equipo de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro, aplicándose automáticamente el porcentaje surgido al valor hora máquina:

EQUIPO/MÁQUINA VIAL	% COMB. EN PRECIO
Cargadora Frontal CAT 966 (Movimiento suelos)	40 %
Cargadora Frontal CAT 966 (Limpieza Urbana)	40 %

Retroexcavadora CAT 225	40 %
Retrocargadora 416	44 %
Topadora CAT D7G	44 %
Motoniveladora CAT 14G	40 %
Camión Volcador	45 %
Transporte de Equipos	30 %
Grúa P y H	35 %

En el caso de variación de precios que incidan en la prestación de este Contrato, ajenos al párrafo anterior, a pedido de cualquiera de las partes se repactarán los valores unitarios de horas. Si no se llegara a un acuerdo dentro de los 5 (cinco) días hábiles de iniciadas las negociaciones, el Contrato quedará rescindido a los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha en que se consideraron fracasadas las negociaciones. Los valores acordados tendrán vigencia a partir de la fecha en la que se lograra el acuerdo.-

NOVENA: El aspecto técnico, organización de los trabajos y responsabilidad de las tareas, estarán a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

DÉCIMA: **LA MUNICIPALIDAD** designará al personal que será responsable de la certificación de las horas efectivas por parte de los equipos viales de **EL BATALLÓN**. Esto se efectuará diariamente en una planilla por duplicado, que a tales fines se habilitará, consignando además de los trabajos realizados, el lugar y las observaciones que correspondieren. Dichas planillas serán firmadas por el funcionario que ejerza la dirección de la obra y por el operador de cada una de las máquinas y equipos, constituyéndose en prueba excluyente para la acreditación de los trabajos efectuados y cómputo de las horas correspondientes.-----

UNDÉCIMA: Los repuestos, combustibles, filtros y todo tipo de insumo o gasto que requieran los equipos para su funcionamiento y puesta en servicio afectados por el presente Contrato serán a cargo de **EL BATALLÓN**.-----

DUODÉCIMA: Se pacta la mora automática y de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. La misma se instrumentará de la siguiente manera, a partir del día de producirse: sobre el importe que **LA MUNICIPALIDAD** adeude a **EL BATALLÓN**, quedaría este último facultado a percibir de **LA MUNICIPALIDAD** un interés punitivo que fije el Banco de la Provincia del Neuquén para operaciones de descuento.-----

DECIMOTERCERA: Los trabajos se suspenderán exclusivamente por razones climáticas, terreno inoperable o por desperfecto de los equipos, renunciando **LA MUNICIPALIDAD** a todo reclamo por incumplimiento motivado por las causas mencionadas.-----

DECIMOCUARTA: Ante cualquier divergencia judicial que pudiera surgir de la aplicación del presente Contrato, las partes se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a otro fuero especial.-----

DECIMOQUINTA: El valor de los equipos y máquinas discriminados en la Cláusula SÉPTIMA se entenderá PUESTO EN OBRA (al lugar de utilización y vuelta a su depósito); desde el lugar de trabajo y/u obra a otro destino se considerará TRASLADO EXTRA.-----

DECIMOSEXTA: Serán causales de rescisión del presente Contrato, las Siguietes:

1. El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Cláusulas que anteceden.
2. Por decisión de cualquiera de las partes, comunicadas con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.
3. Necesidades operacionales de **EL BATALLÓN** que exijan el desplazamiento y la afectación de las máquinas y equipos viales a los que se refiere el presente Contrato, para cumplimiento de los fines específicos de las Fuerzas Armadas, referidos a satisfacer requerimientos de la Defensa de la Nación.--

DECIMOSÉPTIMA: Cuando la rescisión del presente Contrato se debiera a las causas de la Cláusula DECIMOSEXTA, las partes no podrán exigir ningún tipo de resarcimiento, reajuste, indemnización por daños y perjuicios por todo otro reclamo que pudiera realizarse por la rescisión.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra consignados.-----

///eb.- (Expediente OE N° 4831-M-08)

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 0914

NEUQUÉN, 08 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 4872-M-09, Decreto Nº 1614/08; Resolución Nº 0001/09; que prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y los Decretos Provinciales Nºs. 2240/08 y 0235/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Provinciales mencionados, se aprueban las Actas Acuerdos suscriptas entre la Comisión Técnica de Renegociación y las empresas Petrobrás Energía S.A., Total Austral S.A. Sucursal Argentina, Petrouruquay S.A., Wintershall Energía S.A., Pan American Energy LLC Sucursal Argentina, e YPF S.A., en el marco de la convocatoria pública de empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas, aprobada por Ley Provincial Nº 2615, Decreto Nº 0822/08;

Que las suscripciones de las Actas Acuerdos mencionadas se efectuaron con posterioridad a la prórroga del Presupuesto de la Administración Municipal, en consecuencia, los importes incorporados en el Cálculo de Recursos, fueron estimados teniendo en cuenta la información disponible al momento de su elaboración;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, se hace necesario realizar un incremento presupuestario con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto prorrogado de la cuenta "Ley Prov. 2615 Renegociación Regalías YPF S.A.", al real nivel de transferencias provinciales efectuadas, con motivo del mayor ingreso producido en el primer cuatrimestre del Ejercicio en curso;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los mayores ingresos recibidos por dichos conceptos se destinan a los fines específicos establecidos en la Ley Provincial Nº 2615;

Que al efecto del incremento presupuestario, corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09; Artículo 2º), Parte II, Anexos I, II y III, la categoría programática que se indica seguidamente, con la consecuente modificación en el Plan Anual de Obras Públicas:

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS.
Curso de Acción: Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente
Proyecto: Cuidado y Mejora del Medio Ambiente
Obra: Mantenimiento y Refacción de Espacios Verdes.

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II y III, de la Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

RECURSOS	
EXCEDENTES DE FONDOS DE CAPITAL	
<i>EXCEDENTES DE FONDOS AFECTADOS DE CAPITAL</i>	
PROVENIENTES DE RENEGOCIACIÓN LEY 2615	
Excedentes Provenientes de Renegociación Ley 2615	2,860,000
	<hr/>
	2,860,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	2,860,000

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
<i>Obra:</i>	Remodelación Instalaciones AMIP
	<hr/>
	80,000

80,000

Total: **Construcción de Obras de Arquitectura** **80,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	80,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Gerenciamiento de Fondos	30,000
	Administración de Automotores Livianos	750,000
		780,000

Total: **Administración Financiera Municipal** **780,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	780,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
<i>Proyecto:</i>	Cuidado y Mejora del Medio Ambiente	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Mantenimiento y Refacción de Espacios Verdes	2,000,000
		2,000,000

Total: **Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente** **2,000,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	2,000,000
---------------	--	------------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		2,860,000
-------------------------------------	--	------------------

Artículo 3º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente.-

Artículo 4º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///m.g.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES
ROCA.-

NEUQUÉN, 14 JUL 2009**VISTO:**

El Expediente OE N° 5986-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/2009, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 531/09); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito Municipal;

Que mediante el citado expediente, la Secretaría de Servicios Urbanos solicita una reestructuración presupuestaria en la Actividad: "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y proceder a la contratación del servicio requerido mediante Solicitud de Compra N° 28097 Serie D;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/2009, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en la Partida Principal: "Servicios", de actividades dependientes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, sin alterar el monto total del presupuesto prorrogado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite pertinente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/2009, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Urbanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	124,000
		<hr/>
		124,000
Total:	Administración de los Servicios Urbanos	124,000
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial	200,000
		<hr/>
		200,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	200,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	324,000
TOTAL DÉBITOS		324,000
CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	324,000
		<hr/>
		324,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	324,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	324,000
TOTAL CRÉDITOS		324,000

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios

Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

YANES

ROCA.-

NEUQUÉN, 17 JUL 2009**VISTO:**

El Expediente OE Nº 6294-M-2009, el Decreto Nº 1614/08 y la Resolución Nº 0001/09, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; la Ordenanza Nº 10841; y el proyecto de decreto de reestructuración presupuestaria elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado, iniciado con la Nota Nº 144/09 de la Contaduría Municipal, se expresa que mediante Acuerdo Nº 1568 se homologa el acuerdo transaccional suscripto con el agente municipal CAMBARERI CARMELO JUAN, por los reclamos provenientes de los adicionales no remunerativos otorgados oportunamente por Decretos Nºs. 2374/92 y 2401/92, solicitando un incremento presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente, tal lo autorizado por la Ordenanza Nº 10841;

Que el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 10841 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto, incorporando como recursos el financiamiento y préstamo aprobados en los Artículos 1º) a 3º) de la citada norma legal, la afectación del Fondo Anticíclico Fiscal en la parte pertinente, y como gasto el total de las erogaciones que surjan de los Convenios suscriptos por los trabajadores municipales;

Que el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 se encuentra equilibrado tanto en la estimación de ingresos como en el destino atribuido a los mismos, por lo que un incremento no previsto en el nivel de gastos requiere efectuar una reasignación de recursos, lo que implica sacrificar destinos ya aprobados en función de su necesidad;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, la manera de incrementar la disponibilidad de fondos por encima del presupuesto estimado en función de las posibilidades de recaudación, es en el presente caso, recurrir al uso de las reservas propias constituidas al efecto;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el incremento requerido por la Contaduría Municipal para hacer frente a la erogación que surge de la homologación del Acuerdo N° 1568 asciende a la suma de \$ 45.744,87, y surge del siguiente detalle:

1. **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 227,80)** serán destinados a cancelar la deuda que el agente CAMBARERI CARMELO JUAN mantiene con el Municipio en concepto de tasas y/o impuestos;
2. **PESOS ONCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.069,39)** se destinarán a la cancelación de la deuda que contrajera el Municipio en concepto de aportes y retenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841.
3. **PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 28.246,07)** serán abonados al agente CAMBARERI CARMELO JUAN en concepto de remanente;
4. **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.201,61)** en concepto de honorarios profesionales;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 mediante Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 0001/09 de la siguiente manera:

RECURSOS	
TRIBUTARIOS	
TASAS	
TASA SERV. A LA PROP. INMUEBLE	
Tasa Servicio a la Propiedad Inmueble	228
FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO	
FUENTE FINANC. SECTOR PRIVADO	
FUENTE FINANC. SECTOR PRIVADO	
Financiamiento IMPS	11,069
RESERVA FISCAL	
FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	34,448
TOTAL INCREMENTOS RECURSOS	45,745

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad/Obra:</i>	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio
	45,745
	<hr/> 45,745
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal
	45,745
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
	45,745

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES:	45,745
--------------------------------------	---------------

Artículo 2º) APROBAR el siguiente procedimiento de pago:

- a) El agente fiduciario deberá depositar el monto de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SE-SENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.447,68)** en la Cuenta Corriente N° 109478/14 del Banco de la Provincia del Neuquén, CBU 0970022210001094780141, perteneciente a la Municipalidad de Neuquén;
- b) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, se procederá al pago del monto resultante al agente CAMBARERI CARMELO JUAN, Acuerdo N° 1568, y los honorarios profesionales correspondientes; debiendo adjuntar los pertinentes comprobantes respaldatorios;

- c) El Municipio procederá a rendir al agente fiduciario copia certificada de los recibos mencionados en el Inciso b) del presente; cuya sumatoria total alcanza el monto indicado en el inciso a);
- d) En caso que el agente CAMBARERI CARMELO JUAN no se presente a cobrar la suma ofrecida, dentro de los treinta (30) días de su puesta al cobro, el Municipio deberá depositar el monto en la cuenta del agente fiduciario con el detalle correspondiente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el pago de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.447,68)**, según lo estipulado en el Inciso b) del Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización establecida en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
ESCOBAR.-

CONTABILIDAD
LICITACIONES

RESOLUCION Nº **0 3 1 3**

NEUQUEN, **08 JUL 2009**

VISTO:

El expediente OE Nº 2959 - M - 08 y agregado OE Nº 5716 - M - 08, y la Nota de la Secretaria de Economía y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Secretario del Área informa que se deberá prorrogar la apertura de ofertas correspondiente a la Licitación Publica Nº 9/09: "Contratación del Servicio de Serenos, Control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén" argumentando que "**la difícil situación sanitaria de publico conocimiento por la que atraviesa el país y el interés de las firmas del rubro en participar de la compulsa**";

Que asimismo se adjunta a las actuaciones nota del señor Lillo Néstor manifestando la imposibilidad de cumplimentar en tiempo y forma la documentación exigida en el pliego Natatorio;

Que en función de lo expuesto corresponde proceder a Dictar la Circular Nº 1 mediante la cual se prorrogará la apertura de ofertas de la licitación precitada para el día 31 de julio de 2009 a las 10 hs. a efectos de facilitar la concurrencia de las firmas interesadas tal lo manifestara el Secretario de Economía en la nota precitada;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la CIRCULAR Nº 1/2009 que pasará a formar parte del Pliego de bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Publica Nº 9/09 "Contratación del Servicio de Serenos, Control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén" mediante la cual se prorroga la apertura para el día 31 de julio de 2009 a las 10 hs. de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al centro de documentación de información municipal y oportunamente archívese.

YANES.-

COPIA

CIRCULAR Nº 1

Señor Oferente:

La apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 9/09 "Contratación del Servicio de Serenos, Control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén prevista para el día 13/07/2009 a las 10 hs. **se prorrogara para el día 31/07/2009 a las 10 hs.**

Respecto del Artículo 7 y 8 de las Cláusulas Particulares y Generales, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 9/2009, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7: Adquisición de Documentación Licitatoria

Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir al precio de Pesos Tres mil setecientos (\$ 3.700,00) a partir del día 29 de junio de 2009 y hasta el 29 julio de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación tributaria - Sección Tasas Varias - Rivadavia Nº 151 de la ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén - Maipú Nº 48 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los adquirentes en tal acto, deberán constituir domicilio especial dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén a los efectos de cursar las notificaciones pertinentes con los alcances del artículo siguiente.

Sin embargo, los pliegos se podrán adquirir con posterioridad a la fecha mencionada en el punto anterior y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, bajo estricta responsabilidad del adquirente, sin derecho a efectuar consulta alguna.

Artículo 8: Evacuación de consultas y aclaraciones

Aquellos interesados que necesiten aclaración del contenido de la Documentación Licitatoria, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones.

Las solicitudes serán admitidas desde la fecha en que se inicie la venta de la documentación hasta las diez (10) horas del día 28 de julio de 2009.

Las respuestas serán evacuadas por escrito mediante Circulares aprobadas por la Secretaría de Economía, pudiendo abarcar varias consultas, con mención del texto de éstas y serán extensivas al conjunto de adquirentes de los Documentos de la Licitación, pasando a formar parte integrante de los mismos.

Asimismo, las condiciones de esta Licitación podrá ser modificada por la Autoridad de Aplicación mediante Circulares aprobadas por la Secretaría de Economía que se emitirán durante el lapso licitatorio hasta las catorce (14) horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres, ya sea agregando,

modificando o suprimiendo todo o parte de los documentos que la integran. Estas Circulares serán entregadas a todos los interesados en los domicilios constituidos oportunamente, notificadas en forma fehaciente y pasarán a formar parte de los documentos de la Licitación.

La presente pasara a formar parte del pliego Licitatorio correspondiente.

VISTO:

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/6242/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria requerida por la Subsecretaría de Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/6242/M/2009, la Subsecretaría de Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, conforme Ordenanza Nº 11280 promulgada por Decreto Nº 357 del 16/3/2009; solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo", y responder a distintas necesidades de la Subsecretaría;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Local, remite los actuados para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

RESUELVE

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008; Resolución Nº 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITO		
Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA	
Curso de Acción:	Planeamiento y Regulación Urbana	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	<u>5,000</u>
		5,000
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	5,000
TOTAL:	SECRETARIA DE GESTION URBANA	5,000
TOTAL DEBITOS		5,000
CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA	
Curso de Acción:	Planeamiento y Regulación Urbana	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	<u>5,000</u>
		5,000
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	5,000
TOTAL:	SECRETARIA DE GESTION URBANA	5,000
TOTAL CREDITOS:		5,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

RESOLUCIÓN Nº 0301

NEUQUÉN, 03 JUL 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/6107/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria requerida por la Unidad de Desconcentración "Municipal dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/6107/M/2009, la Unidad de Desconcentración Municipal dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, conforme Ordenanza Nº 11280 promulgada por Decreto Nº 357 del 16/3/2009; solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Delegación Municipal Progreso", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo", y responder a la necesidad de adquirir repuestos para el equipamiento Vial Zona I y Zona II;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en el Presupuesto prorrogado vigente, la categoría programática "Delegación Municipal Progreso", se expone dependiendo del Servicio Administrativo: Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Delegación Municipal Progreso", sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretarías de: Coordinación e Infraestructura y de Servicios Urbanos, remiten los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;
Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE: COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE
SERVICIOS URBANOS**

RESUELVEN:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo: SECRETARIA DE COORD. E INFRAESTRUCTURA		
Curso de Acción:	Unidad de Descentralización Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Delegación Municipal de Progreso	<u>60,000</u>
		60,000
Total:	Unidad de descentralización Municipal	60,000
TOTAL:	SECRETARIA DE COORD. E INFRAESTRUCTURA	60,000
TOTAL DE DEBITOS		60,000

CREDITOS

Servicio Administrativo: SECRETARIA DE COORD. E INFRAESTRUCTURA		
Curso de Acción:	Unidad de Descentralización Municipal	
Partida Principal:	Bienes de consumo	
Actividad:	Delegación Municipal Progreso	<u>60,000</u>
		60,000
Total:	Unidad de Descentralización Municipal	60,000
TOTAL:	SECRETARIA DE COORD. E INFRAESTRUCTURA	60,000
TOTAL CREDITOS		60,000

ARTICULO 2°). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA.-

VISTO:

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/6107/JM/09 de solicitud de adecuación presupuestaria requerida por la Unidad de Desconcentración Municipal dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/6107/M/2009, la Unidad de Desconcentración Municipal dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, conforme Ordenanza Nº 11280 promulgada por Decreto Nº 357 del 16/3/2009; solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Delegación Municipal Progreso", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo", y responder a la necesidad de adquirir repuestos para el equipamiento Vial Zona I y Zona II;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en el Presupuesto prorrogado vigente, la categoría programática "Delegación Municipal Progreso", se expone dependiendo del Servicio Administrativo: Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Delegación Municipal Progreso", sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretarías de: Coordinación e Infraestructura y de Servicios Urbanos, remiten los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE: COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE
SERVICIOS URBANOS**

RESUELVEN:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio administrativo: SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
Curso de Acción:	Unidad de Descentralización Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Unidad de Desconcentración Municipal	50,000
		50,000
Total:	Unidad de Descentralización Municipal	50,000
TOTAL:	SECRETARIA DE COORD. E INFRAESTRUCTURA	50,000
TOTAL DEBITOS		50,000
CREDITOS		
Servicio Administrativo: SECRETARIA DE COORD. E INFRAESTRUCTURA		
Curso de Acción:	Unidad de Descentralización Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Unidad de Desarrollo Municipal	50,000
		50,000
Total:	Unidad de Descentralización Municipal	50,000
TOTAL:	SECRETARIA DE COORD. E INFRAESTRUCTURA	50,000

ARTICULO 2°). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

GOBIERNO
ATRIBUTOS

RESOLUCION Nº 0 3 1 1

NEUQUEN, 08 JUL 2009

VISTO:

La situación generada por la epidemia de Gripe A (NIHI), y;

CONSIDERANDO:

Que una de las medidas de prevención más importante para evitar el contagio y la propagación del virus de la influenza NIHI es la de evitar aglomeraciones de personas en lugar cerrados;

Que por ello se ha reducido al mínimo posible el ingreso de personas a realizar trámites en las dependencias municipales.

Que un gran número de ciudadanos de Neuquén concurre diariamente a la Dirección de Licencia de Conducir para renovar su Licencia.

Que dado que se trata de personas ya habilitadas para conducir, no existen objeciones para establecer una prórroga para el citado trámite, disminuyendo así notablemente la concurrencia de personas a la citada Dirección;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo Nº 1): PRORROGAR por dos meses todas las Licencias de Conducir con vencimiento entre los días 1 de julio y 1 de agosto de 2009.

Artículo Nº 2): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Fdo. MANSILLA.-